

San Antonio, 6 de Setiembre de 2018

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 189.339,= (Literal A \$ 93.791,= , Literal B \$ 95.548.=)

II) Que el Municipio por Resolución N° 056/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 697.000 (pesos uruguayos seicientos noventa y siete mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

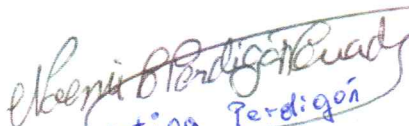
**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

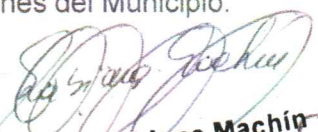
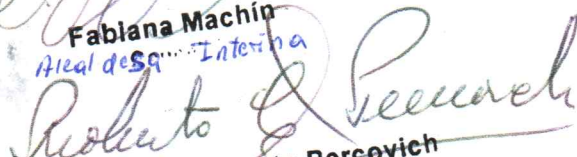
**RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Julio al 19 de Agosto de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Cristina Perdigón  
concejal

  
Fabiana Machin  
Areal de Desarrollo Local y Participación  
  
Roberto Percovich  
Concejal